

RC23: ACTA DEL REGISTRO CIVIL FORÁNEAS

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

			
Dependencia que autoriza el trámite Dirección de Registro Civil	¿Tipo de documento a obtener? Acta certificada	¿Tiene costo? \$ 313.00 Pesos	Tiempo de respuesta 1 Día(s) hábil(es) Vigencia: 180 Día(s) natural(es)

¿QUÉ ES?

Acta Digital del sistema Nacional de actas por Internet, con la base de datos de acta de Nacimiento, Matrimonio, Defunción a nivel nacional.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando una persona requiere un acta del registro civil certificada de otro municipio del país

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Conservación

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• Copias fotostáticas del acta que se requiere certificar	✓	
• CURP de la persona	✓	

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Departamento de actas foraneas

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Dirección del Registro Civil

CONSULTAS

Responsable

Ricardo Alberto Toache Abreu - Director del Registro Civil

Domicilio

Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

08:00 hrs - 15:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2290 ext. sin extensión

Correo

registrocivil@veracruzmunicipio.gob.mx

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:00 am a 14:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2290 ext. sin extensión

QUEJAS

Responsable

M.A. Taurino Caamaño Quitano - Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz

Domicilio

Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 16:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2062 ext. 1271

Correo

contralor@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 69 bando de gobierno para el municipio libre de Veracruz. Artículo 655 y 657 del Código Civil del Estado de Veracruz.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Se expedirá siempre y cuando esté cargada dicha acta en la base de datos del Sistema Integral de Impresión de Actas (SIDEA)

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Afirmativa ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Acta certificada

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

La imposibilidad de obtener el acta digital.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2025-02-11 11:22:32

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Ricardo Alberto Toache Abreu - Director del Registro Civil